



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°236-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 07 de julio de 2023.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

EL PROVEIDO S/N - 2023/MDT-GI de 26.06.2023; INFORME N°0598-2023-MDT-GI-SGEYP de 26.06.2023, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; el INFORME LEGAL N° 1105-2023-MDT-OGAJ, de 03.07.2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y actuados sobre aprobación de la actualización de precios del expediente técnico "SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PEROLES - PEÑAROL DE LA ZONA DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2191374", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°345-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de Obra: señala que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el numeral 32.7 del artículo 32: La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2022-MDT-A DE 22.04.2022, resuelve aprobar el expediente técnico de "SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PEROLES - PEÑAROL DE LA ZONA DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2191374 por un valor referencial de S/. 2'076,426.52 (DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 52/100 SOLES), con precios vigentes al mes de MARZO DEL 2022, con un Plazo de Ejecución de Ciento Cincuenta (105) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución POR CONTRATA y Sistema de Contratación a SUMA ALZADA;

Que, con ORDEN DE SERVICIO N° 01826-2023, de 21.03.2023 se realiza la contratación SERVICIO de actualización de precios del expediente técnico del saldo de obra: "SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PEROLES - PEÑAROL DE LA ZONA DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2191374 al proveedor Sr. Martin Flores Mogollón por el monto de S/. 15,000.00 (SON: QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución servicio de QUINCE (15) días calendarios;

Que en cumplimiento a lo establecido, en la Orden de Servicio citada en líneas precedentes, el consultor procedió a la Actualización de los precios del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto en mención, teniendo un valor referencial para la ejecución de la obra ascendente a S/ 2,340,250.05 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 05/100 SOLES), el costo de Supervisión y Liquidación es de S/ 103,456.23 (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 23/100 Soles), el costo por Elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra es de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), el costo por Actualización de Precios del expediente Técnico, es de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), siendo el COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN de S/. 2'483,706.28 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON 28/100 SOLES), con Precios Vigentes al mes de MARZO DEL 2023, con un Plazo de Ejecución de Obra de Ciento Cincuenta (105) días Calendario, bajo la modalidad de ejecución PRESUPUESTARIA INDIRECTA-POR CONTRATA y el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA;

Con CARTA N° 0026-2023/SGEYP-MDT/ARQ.JFVC de 29.05.2023, el Arq. Juan Velasco Cornejo, alcanza su pronunciamiento sobre la actualización de precios del expediente Técnico denominado: "SALDO DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PEROLES - PEÑAROL DE LA ZONA DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA";

Que, con INFORME N°0485-2023-MDT-GI-SGEYP de 29.05.2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, como área usuaria en todas sus competencias, luego de haber revisado y verificado la documentación pertinente otorga la conformidad respectiva y solicita la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL PROYECTO DENOMINADO: "SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PEROLES - PEÑAROL DE LA ZONA DE PEDREGAL DEL



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°236-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 07 de julio de 2023.

DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA* CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2191374, conforme se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES	97,384.25
02	ESTRUCTURAS	654,119.78
03	ARQUITECTURA	528,326.42
04	INSTALACIONES SANITARIAS	56,786.65
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	167,913.44
06	VIAS, BADEN Y ALCANTARILLA	70,000.29
07	MITIGACION AMBIENTAL	32,846.72
08	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19	45,341.40
COSTO DIRECTO		1,652,718.95
	GASTOS GENERALES 10%	165,271.90
	UTILIDADES 10%	165,271.90
SUB TOTAL		1,983,262.75
	IGV 18%	356,987.30
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		2,340,250.05
	SUPERVISION Y LIQUIDACION	103,456.23
	EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA	25,000.00
	ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		2,483,706.28

Que con **INFORME N° 1102-2023/MDT-GI** de 30.05.2023, el ing. Wilmer Rafael Eche Bereche, Gerente de Infraestructura, solicita aprobación de expediente técnico mediante acto resolutorio del Saldo de obra Mejoramiento de los servicios Turísticos de los Peroles - Peñarol de la Zona de Pedregal del Distrito de Tambogrande - Provincia de Piura - Departamento de Piura, con CUI N° 2191374, argumenta su solicitud a la conformidad emitida por el área usuaria, por lo tanto todo ello deviene en procedente, por lo que, esta Unidad Ejecutora solicita APROBAR mediante acto resolutorio la debida actualización de Precios del Expediente Técnico Denominado: "SALDO DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PEROLES - PEÑAROL DE LA ZONA DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2191374", cuyo valor referencial para la ejecución de la obra asciende a S/ 2'340,250.05 (Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta con 05/100 Soles);

Que con **INFORME LEGAL N° 903-2023-MDT-OGAJ**, de 01.06.2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se ha dado la conformidad al expediente técnico según se acredita en los Informes técnicos que conforman el Expediente Técnico, por ende, se debe declarar PROCEDENTE, la solicitud de aprobación de la **actualización de precios del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado SALDO DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PEROLES - PEÑAROL DE LA ZONA DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2191374**, teniendo un valor referencial para la EJECUCIÓN DE OBRA ascendente a S/ 2,340,250.05 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 05/100 SOLES), el costo de SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN es de S/. 103,456.23 (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 23/100 Soles), el costo por ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO de Obra es de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), el costo por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, es de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), siendo el COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN de S/ 2 483,706.28 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON 28/100 SOLES), con Precios Vigentes al mes de MARZO DEL 2023, con un Plazo de Ejecución de Obra de CIENTO CINCO (105) Días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución PRESUPUESTARIA INDIRECTA-POR CONTRATA, Sistema de Contratación A SUMA ALZADA;

Que con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°188-2023-MDT-GM**, de 01.06.2023, de Gerencia Municipal, donde aprueba mediante acto resolutorio la actualización de precios del **EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "SALDO DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PEROLES - PEÑAROL DE LA ZONA DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2191374"**, por un valor referencial para la ejecución de la obra que asciende a S/. 2'340,250.05 (Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta con 05/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2023, con un de ejecución de obra de Ciento Cinco (105) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución PRESUPUESTARIA INDIRECTA - POR CONTRATA sistema de contratación A SUMA ALZADA.

Que con **PROVEIDO S/N - 2023/MDT-GI** de 26.06.2023 de Gerencia de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para su atención y revisión a tomar en cuenta normativa de ley vigente, respecto a implementación del PLAN COVI 19.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°236-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 07 de julio de 2023.

Que con **INFORME N°0598-2023-MDT-GI-SGEYP** de 26.06.2023 de la Sub Gerencia de Estudios Y Proyectos indicando que, por error involuntario, no teniendo conocimiento de la publicación de la **Resolución Ministerial N°506-2023/MINSA** publicada el día 29 de mayo del 2023, un día antes de la emisión del **INFORME N° 485-2023-MDT-GI-SGEYP**, se debe excluir del Costo Directo el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19, por el monto de S/. 45,341.40 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuenta y uno con 40/100 Soles) y se debe modificar la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°188-2023-MDT-GM de acuerdo a los montos del siguiente cuadro:

CUADRO N°02 ACTUALIZADO SON PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES	97,384.25
02	ESTRUCTURAS	654,119.78
03	ARQUITECTURA	528,326.42
04	INSTALACIONES SANITARIAS	56,786.65
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	167,913.44
06	VIAS, BADEN Y ALCANTARILLA	70,000.29
07	MITIGACION AMBIENTAL	32,846.72
COSTO DIRECTO		1,607,377.55
	GASTOS GENERALES 10%	160,737.76
	UTILIDADES 10%	160,737.76
SUB TOTAL		1,928,853.06
	IGV 18%	347,193.55
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		2,276,046.62
	SUPERVISION Y LIQUIDACION	103,456.23
	EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA	25,000.00
	ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		2,419,502.85

Son Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Dos con 85/100 Soles.

Que con **INFORME LEGAL N° 1105-2023-MDT-OGAJ**, de 03.07.2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

3.1 La actualización de precios de un expediente técnico resultara procedente, cuando se aprecie una variación en el valor de los elementos representativos que intervienen en la ejecución de la obra.

3.2 Teniendo en cuenta que por la vigencia del Decreto Supremo N°130-2022-PCM que deroga el Decreto Supremo N°016-2022-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por la circunstancia que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID 19 y la Resolución Ministerial N°506-2023/MINSA PUBLICADA EL 29 DE MAYO DE 2023, la partida PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 por el importe de S/. 45,341.40 deviene en innecesaria.

3.3 Es procedente emitir la Resolución Gerencial correspondiente que aprueba la actualización de precios del proyecto denominado: **"SALDO DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE LOS PEROLES - PEÑAROL DE LA ZONA DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2191374"**, por el valor referencial para la ejecución de la obra que asciende a **S/. 2,276,046.62 (Dos Millones Doscientos Setenta Y Seis Mil Cuarenta Y Seis con 62/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de marzo de 2023, con un plazo de ejecución de obra de 105 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

En atención a lo antes expuesto y mediante Provedo S/N la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto resolutivo correspondiente,

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDT-A de 11.01.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub gerencia de Abastecimiento; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°236-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 07 de julio de 2023.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°188-2023-MDT-GM, de 01.06.2023, de Gerencia Municipal, donde aprueba mediante acto resolutivo la actualización de precios del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "SALDO DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PEROLES - PEÑAROL DE LA ZONA DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2191374", por un valor referencial para la ejecución de la obra que asciende a S/. 2'340,250.05 (Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta con 05/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2023, con un de ejecución de obra de Ciento Cinco (105) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución PRESUPUESTARIA INDIRECTA - POR CONTRATA sistema de contratación A SUMA ALZADA.



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PEROLES - PEÑAROL DE LA ZONA DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2191374 por un valor referencial para la ejecución de la obra asciende a S/. 2,276,046.62 (Dos Millones Doscientos Setenta Y Seis Mil Cuarenta Y Seis con 62/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2023, con un de ejecución de obra de Ciento Cinco (105) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución PRESUPUESTARIA INDIRECTA - POR CONTRATA sistema de contratación A SUMA ALZADA.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO al Despacho de Alcaldía la presente Resolución para los fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que, en virtud del Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Luis Fernando Castro Alamo
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Arch
GM